

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA MODIFICACIONES A CONTRATO
DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE
INDICA.-

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 3441

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La ley N° 19.464 de 1996 y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- La ley N° 20.248 de 01 de febrero de 2008 del Ministerio de Educación.-
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

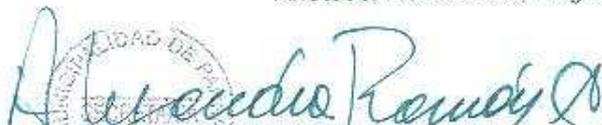
CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar el Contrato de Trabajo, de la funcionaria que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para integrar el equipo pedagógico de apoyo al Plan de Mejora Educativa de la Escuela E – 567 “Santiago Urrutia” de la comuna de Parral, conforme a lo dispuesto en la Ley de Subvención Educacional Preferencial.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscritas con fecha 01 de Junio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, Sra. **CLAUDIA LORENA ORTEGA MUÑOZ**, R.U.T. N° 12.966.567-K, Paradocente de la Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” de la comuna de Parral, en lo relativo a las funciones, jornada de trabajo y remuneraciones, estableciéndose que a contar del **01 de Junio de 2010** y hasta el **28 de Febrero de 2011**, cumplirá adicionalmente funciones de **Monitora de Apoyo a al Plan de Mejora del establecimiento**, y aumentará su jornada de trabajo en **22 horas cronológicas semanales**, totalizando en consecuencia, una jornada laboral de **44 Horas Cronológicas semanales**, que cumplirá en su totalidad en el mismo establecimiento educacional, percibiendo por ello, un aumento en su remuneración mensual de \$ **114.184 (Ciento catorce mil ciento ochenta y cuatro pesos)**, totalizando en consecuencia una remuneración ascendente a \$ **285.880 (Doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos)** mensuales imponible, incluido el bono de la Ley N° 19.464 de 1996.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ítem 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/WBF/DDBJAR/aesm.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-


Vº Bº Asesor Jurídico.-

- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



CLAUSULA ADICIONAL N° _____ /

En Parral, a 01 de Junio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde o quien lo represente y doña **CLAUDIA LORENA ORTEGA MUÑOZ**, Paradocente de pre – kinder de la Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” de la Comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al Contrato de Trabajo que antecede :

- 1.- MODIFICASE, el Contrato de Trabajo de la Paradocente, individualizada en lo relativo a la jornada de trabajo, funciones y remuneraciones, estableciéndose que desde el 01 de Junio de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2.011, aumentará su jornada de trabajo en 22 horas cronológicas semanales, que realizara como monitora de apoyo al proceso educativo primer ciclo básico, totalizando en consecuencia una jornada laboral de 44 horas cronológicas semanales, que cumplirá en su totalidad en el mismo establecimiento educacional percibiendo por ello un aumento de \$ 114.184, en su remuneración mensual, la que contar de la fecha señalada asciende a la suma de \$ 285.880, mensuales imponible, incluido el bono de la Ley N° 19.464 de 1996.-


CLAUDIA ORTEGA MUÑOZ
Monitora Ley SEP
(Trabajador)

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL
(Empleador)



PARRAL, 01 de Junio de 2010.-